

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y Código Postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación Comunidad Autónoma.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<https://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de las ofertas económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

07/01/2011.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<https://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 12 de enero de 2011. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/2010), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1910-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080096)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado López y Sánchez, CB, relativa al expediente EC-09-1910-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1910-G.

CIF: E06521330.

## I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 02/07/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Según se comprueba en el informe de vida laboral de la empresa solicitante, no se produce incumplimiento neto de trabajadores fijos en los 12 meses anteriores a la contratación (09/06/2009) objeto de subvención, al haber causado baja en dicho periodo el/los siguiente/s trabajador/es indefinido/s, sin que se haya procedido a la sustitución en plazo y forma, por lo que se incumple lo establecido en el párrafo 1 del artículo 7.2 del citado decreto:

— Noemí Lorite Rodríguez (baja el 13/02/2009).

Nota:

No obstante, se le comunica que en virtud del párrafo 2.º del citado artículo, en el supuesto de que dicho/s trabajador/es hubiese/n causado baja de carácter voluntario, por pase a la situación de incapacidad laboral permanente o por despido disciplinario improcedente, si generarían derecho a la ayuda. A estos efectos, tendrán que remitirnos copia de los documentos que así lo demuestren.

## II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en su artículo 7.2, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que: “El empleo creado deberá representar un incremento neto del número de trabajadores fijos de la entidad beneficiaria, respecto de la plantilla de trabajadores indefinidos existentes en la empresa, en los 12 meses anteriores a la formalización de cada contrato objeto de subvención, todo ello referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se entenderá que el beneficiario de la subvención cumple con este requisito si, durante los doce meses anteriores a la contratación objeto de subvención, se produce baja en la entidad de un trabajador con contrato indefinido, esta baja se cubre con el alta en otro contrato indefinido. Esta sustitución deberá realizarse con anterioridad a que se produzca la contratación objeto de subvención.

En el supuesto de no producirse este incremento en el número de trabajadores fijos la contratación o contrataciones realizadas deberán cubrir, para ser subvencionables, puestos de trabajo que hayan quedado vacantes a raíz de la baja voluntaria de un trabajador, de su pase a la situación de incapacidad laboral permanente, en sus grados de incapacidad total, absoluta o gran invalidez, de jubilación total, o de despido disciplinario procedente”.



Previamente a resolver el procedimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda poner de manifiesto las actuaciones al interesado a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de quince días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Mérida, a 25 de noviembre de 2010. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Germán Díaz Peña”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 10 de enero de 2011 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º EC-09-1910-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080097)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia al interesado López y Sánchez, CB, relativa al expediente EC-09-1910-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: trámite de audiencia.

Expediente: EC-09-1910-G.

CIF: E06521330.

#### I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante solicitud registrada con fecha de 02/07/2009 se solicita, por parte de la entidad reseñada, subvención por la contratación indefinida de 1 trabajador, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. En relación con la antedicha solicitud se comunica que, de conformidad con la autorización presentada por la entidad titular del expediente, para que la Consejería de Igualdad y Empleo recabe de otros Organismos Públicos la información necesaria para comprobar los requisitos y obligaciones que resulten exigibles por la norma antes mencionada, el órgano gestor de la ayuda ha solicitado a los Organismos correspondientes, certificación referida al